

BASES PARA "FERIA DE PRODUCTORES PARA EMPREENDEDORES LOCALES, EL QUISCO 2018-2019"

1 OBJETIVO

Esta feria apunta a emprendedores del sector productivo de la comuna de El Quisco, con el objetivo de exponer y comercializar sus productos de elaboración propia siendo parte de la actividad denominada "**Feria de Productores para Emprendedores locales, El Quisco 2018-2019**".

Esta actividad gira en torno al concepto de Desarrollo Económico Local, donde los emprendedores/as, podrán fortalecer sus capacidades creativas, impulsar su negocio, posicionar sus productos y comercializar a mejores precios. El participar en la "**Feria de Productores para Emprendedores locales, El Quisco 2018-2019**", tiene la finalidad de ser una vitrina de exposición para los consumidores locales y los turistas, los que tendrán la posibilidad de encontrarse con productos originales, de factura y calidad garantizada.

2 REQUISITOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTULANTES:

- a) Tener domicilio en la comuna
- b) Ser mayor de 18 años
- c) Los productos deben ser elaborados 100% por el postulante.
- d) El/la postulante podrá disponer de distintos tipos de productos previamente elaborados, envasados y rotulados, conforme a la selección realizada por la Comisión Organizadora.
- e) El/la postulante tendrá que demostrar mediante certificado adjunto experiencia en participación en ferias anteriores.
- f) El/la postulante que desee participar para un espacio dentro de la Feria, sólo tiene derecho a realizar una postulación.
- g) El/la postulante deberá cumplir con las exigencias de la SEREMI de Salud correspondiente, que rige para la manipulación de alimentos, si lo amerita, siendo su responsabilidad cumplir con Resolución Sanitaria respectiva al momento de postular.
- h) El/la postulante deberá exponer solo producción propia y autorizada en el proceso de selección.
- i) El/la postulante seleccionado/a deberá firmar un convenio de ejecución donde se compromete a cumplir con lo establecido en las bases de participación y donde libere al municipio de cualquier dificultad derivada de la utilización de sus servicios o productos.

3 PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

- a) La participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.
- b) La exposición de productos de reventa.
- c) La exposición de productos industrializados.
- d) Se prohíbe la venta de preparaciones para servir en el momento, sólo se podrá vender productos envasados.
- e) Se prohíbe el abandono del espacio sin autorización de la Comisión Organizadora.
- f) Se prohíbe a la persona seleccionada del espacio, compartir su ubicación para que otra persona pueda vender otros productos no autorizados y/o declarados. De incurrir en esta conducta, será sancionada con la expulsión inmediata de la actividad.
- g) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad. Si se incurre en alguna de esas faltas, la comisión organizadora sancionará al seleccionado con la expulsión inmediata de la feria.
- h) Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expender, vender o comercializar dichos productos, a excepción de productores de licores envasados, que cumplan en conformidad la

ley N°19.925, Ley de Alcoholes. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas (Art. 4°)

- Miembros del Congreso Nacional, Intendentes, gobernadores, alcaldes y miembros de
- Tribunales de Justicia.
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los Consejeros Regionales y Los Concejales.
- Los menores de 18 años.

4 COMISIÓN ORGANIZADORA

Se designará una Comisión Organizadora, que fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación y tendrán la facultad de aplicar observaciones.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el convenio se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta.

En caso de incurrir en alguna falta a la Ley de Alcoholes, por parte de los encargados de los espacios, se dará aviso a Carabineros o Protección Civil para que cursen la infracción correspondiente.

5 DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Estas condiciones, se aplicará a todos los postulantes que deseen participar de la feria de productores.

Las bases estarán disponibles, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes bases, y serán publicadas en la página web del Municipio, donde podrán ser descargadas hasta 15 días corridos posteriores (**En el caso que un plazo fatal venza en día no hábil, éste se extenderá al día hábil, siguiente**), además podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Av. Francia 011.

Las postulaciones deberán efectuarse a través de la Oficina de partes del Municipio hasta las 14:00 horas y deberán presentar los antecedentes en un sobre cerrado.

En todos los casos, es responsabilidad del postulante que su producto a vender, coincida con el señalado en su postulación, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización a realizar por los inspectores y la comisión organizadora.

La actividad dispondrá 14 cupos de postulación.

6 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los interesados en participar de la "FERIA DE PRODUCTORES PARA EMPREENDEDORES LOCALES, EL QUISCO 2018-2019", deberán presentar los siguientes antecedentes:

- 1) Ficha de Postulación
- 2) Fotocopia Cedula de Identidad
- 3) Ficha de Registro Social de Hogares
- 4) Catálogo de sus productos y de su taller (Set fotográfico).
- 5) Certificado de antecedentes al día, en que no registren anotaciones penales, sin perjuicios de lo que el municipio disponga, respecto de aquellos condenados en procesos de reinserción laboral, con informe del Patronato de Reos.

7 DE LA SELECCIÓN

La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales afines, que será designada a través de decreto alcaldicio.

La Comisión Evaluadora, procurará que los productos seleccionados, sean de una amplia variedad.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA FERIA DE PRODUCTORES.

8.1 Producto Innovador (40 %)

Definición:

Innovación es "la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores".

Por Lo tanto, se considerarán en esta categoría de innovación a los postulantes que demuestren desarrollar un servicio o bien novedoso, total o parcialmente, tanto respecto a sus características técnicas, componentes o materiales como a sus funcionalidades.

Alto grado de Innovación	100 puntos
Medio grado de Innovación	60 puntos
Bajo grado de Innovación	20 puntos

8.2 Producto con Identidad Local (40 %)

Se considerará productos u oficios con identidad local, a aquellos que rescaten elementos culturales de la comuna, permitiendo una revalorización y uso sustentable de las materias primas que conforman al producto u oficio. Deberá **declarar en ficha de postulación el tipo de materias primas usadas, su procedencia y finalidad y los recursos utilizados. Adjuntar set de fotografías graficas para la justificación de lo presentado**

Cuenta con elementos de Identidad Local	100 puntos
Cuenta con porcentaje medio de productos con Identidad Local	50 puntos
No cuenta con elementos de Identidad Local.	0 puntos

8.3 Experiencia en Participación en Ferias anteriores (20%)

Se considera participación en ferias anteriores, a aquellos postulantes que hayan tenido activa participación en ferias y/o Expo organizadas por los diferentes programas que fomentan el Desarrollo Económico Local, dentro de la comuna, provincia o región.

Participación en la comuna de El Quisco (Feria- Expo)	100 puntos
Participación en la provincia de San Antonio (Feria- Expo)	50 puntos
Participación en la región de Valparaíso (Feria- Expo)	20 puntos
No posee participación (Feria- Expo)	

8.3.1 **Criterio de desempate:** en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará:

- 1) Al Postulante con mayor grado de Innovación
- 2) Si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante que cuente con productos con identidad local y elaboración 100% por productor.

Efectuada la evaluación de los participantes, se dictará decreto alcaldicio con el listado de los seleccionados para participar de la Feria, el que será publicado en la página web del Municipio www.elquisco.cl, fan page municipal y también en la entrada principal de la Municipalidad, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco.

Además, podrá el municipio notificar, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno en la ficha de postulación. Para estos efectos, la Unidad de Fomento Productivo.

Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.

Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, no se logra su ubicación o no ha tomado contacto con la Unidad de Fomento Productivo en un plazo de 5 días hábiles, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

La lista de seleccionados, será publicada en el sitio web www.elquisco.cl, fan page municipal y también en la entrada principal de la Municipalidad, ubicada en Av. Francia 011, El Quisco.

El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación.

9 DE LA ORGANIZACIÓN

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la "FERIA DE PRODUCTORES PARA EMPRENDEDORES LOCALES, EL QUISCO 2018-2019", estará a cargo de la **Unidad de Fomento Productivo**, que a su vez funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos para la correcta ejecución de esta, los cuales cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la actividad.

10 CONDICIONES ORGANIZATIVAS

A cada seleccionado se le entregará un espacio de uso público donde cada productor deberá instalar toldos color azul, sin ningún tipo de propaganda, con las siguientes características:

- a) Medidas: 3 metros de ancho X 3 metros de fondo, con paneles de lona en los costados, parte trasera y por arriba cerrados con lona, estructura auto soportable,
- b) 1 mesa rectangular de 150 X 80 centímetros con mantel azul
- c) 2 sillas.

Los puestos serán proporcionados por cada uno de los productores que participe en la feria, a través de recursos propios.

La Comisión Organizadora designará la distribución aleatoria de los puestos, considerando en primera instancia el tipo de producto y el modelo de negocio, permitiendo con ello evitar la competencia directa de un mismo rubro y otorgar una diversidad de oferta para los visitantes.

La municipalidad de El Quisco, no será responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los puestos de feria, y en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.

Respecto al deterioro del espacio asignado y su puesto de trabajo, será responsabilidad del productor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la comisión organizadora, verificando el puesto antes de la actividad. El producto que no asuma su responsabilidad, no será considerado para la renovación del permiso para la feria de productores.

Asignado un espacio al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo. Lo anterior, será sin sorteo, de acuerdo a la disponibilidad de locales; al respecto no se aceptarán escándalos públicos en la instalación de los módulos, y que impidan el normal desarrollo de la actividad.

Una vez que se constituya completa la feria de productores, estos deberán organizarse, para el arrendamiento y/o compra de 2 baños químicos, para el uso de ellos mismo, instalándolos en la mañana y retirándolos por la tarde.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.

11 DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

El comercio de la feria de productores solo se ejercerá mediante decreto alcaldicio y se pondrá en ejercicio, previo pago respectivo conforme a lo que indica la Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, en el Título XII, Artículo N° 21 "Los derechos de permisos no consultados en la presente ordenanza pagarán entre 0.10% de 1 UTM y 5 UTM, por semestre o fracción", valor que será fue fijado por el señor alcalde (s) atendida a la naturaleza del permiso en el Decreto Alcaldicio N° 1355 de 24.04.2019. De acuerdo a esto, el cobro quedará como se indica:

- **Stand FERIA PRODUCTORES: 0,50 de 1 UTM**

Valor que se cancelara por una sola vez, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

- **Bien Nacional de uso público: 0,10 de 1 UTM**

Valor que deberá ser cancelado de forma mensual. El valor de este importe deberá pagarse los primeros 5 días hábiles de cada mes.

El pago debe realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en horario continuado.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para eliminar al productor de la feria, y autorizar para incorporar a los productores que se encuentran en la lista de espera.

Una vez dictado el decreto alcaldicio correspondiente que nombra al nuevo productor, tendrán un plazo de 5 días hábiles para cancelar los permisos correspondientes.

Cada productor, deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII), correspondiente a la tasación o traslado de boletas.

Cada locatario, deberá mantener limpio su espacio y el perímetro de dicho modulo durante toda la jornada de la feria y donde todos los locatarios, serán responsable de la entrega del sector de uso público limpio.

12 FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la feria de productores emprendedores será el siguiente:



2 veces al mes cada 15 días (quincena y fin de mes):

Funcionamiento de la feria de productores: los días sábados, desde las 08:30 a 15:00 horas.

Lugar de funcionamiento:

Calle las balandras, frente a la feria Hortofrutícola.

Los contribuyentes deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad.